



Lanús, 17 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0605. .

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. ANA CAROLINA PODLESKER, DNI N° 24.417.224;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene su objeto detallado en su Cláusula Primera, por el período comprendido entre el 1° de marzo al 30 de abril del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 124.200 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS), a favor de la Sra. ANA CAROLINA PODLESKER, DNI N° 24.417.224, pagadera en 2 (DOS) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) al concluir la primera etapa y de \$ 64.200 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS) al concluir la segunda etapa, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.22 13:22:13
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo



Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.22 18:11:03
-03'00'